



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 01950/2009 (05-01-76948) Cuerpos I, II, III Y IV, mediante el cual se ha efectuado el llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos de Profesor Titular y cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto todos con dedicación simple en la Asignatura Derecho Procesal Constitucional, a cuyo efecto se dictó la Resolución HCD N° 147/04 (aprobada por Resolución HCS N° 92/05); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HCS N° 441/09 se dejó sin efecto el concurso para profesores titulares de la asignatura Derecho Procesal Constitucional;

Que por Resolución HCD N° 329/08 se solicitó a los miembros integrantes del jurado ampliación y aclaración del dictamen del concurso para profesores adjuntos por la impugnación interpuesta por el Ab. Félix López Amaya;

Las ampliaciones efectuadas a fs. 666/667 por el Dr. Osvaldo Alfredo Gozaini y, a fs. 668/669 por los Dres. Alberto Bianchi y Ricardo Haro, son impugnadas nuevamente por el Ab. Félix López Amaya a fs. 673;

A fs. 790/791, el Dictamen N° 42.487 de la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye opinando que "...salvo mejor criterio de los miembros del Consejo, corresponde rechazar su impugnación, aprobar el dictamen del jurado y designar a los profesores propuestos...";

Que esta Comisión de Enseñanza y Concursos comparte en todos sus términos el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que se da por reproducido en la presente;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- No hacer lugar a la impugnación deducida por el postulante **Félix Antonio LÓPEZ AMAYA**.

Art. 2°.- Aprobar el dictamen emitido por el Tribunal designado para evaluar a los postulantes del llamado a concurso para cubrir cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la Asignatura **Derecho Procesal Constitucional**.

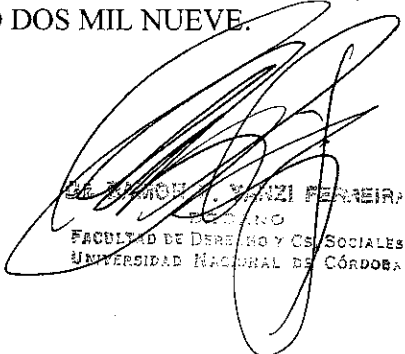
Art. 3º.- Designar por concurso al Ab. **Juan Fernando BRÜGGE**, Legajo 31.516, Dr. **Andrés ROSSETTI**, Legajo 23.890, Ab. **Lorenzo BARONE**, Legajo 23.675, y Ab. **Magdalena Inés ÁLVAREZ**, Legajo 31.422, en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, desde la fecha y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración, Departamento de Concursos y Departamento de Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


JUAN CARLOS YENZI FERREIRA
PROFESOR
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA